

SEÑORES

**TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ – TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ –
REPARTO.**

HONORABLES MAGISTRADOS (AS)

E.S.D

CLASE DE ACCIÓN	ACCIÓN DE TUTELA.
ACCIONANTE:	ABEL JOSÉ ARRIETA VEGA
ACCIONADO:	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN.
DERECHOS VULNERADOS	TRABAJO, ACCESO CARGOS PÚBLICOS A TRAVÉS DE CONCURSO DE MERITOS, CONFIANZA LEGÍTIMA.

I. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

1.1 ACCIONANTE: ABEL JOSÉ ARRIETA VEGA, identificado con cedula de ciudadanía actuando en nombre propio, con datos de contacto – celular

2. ACCIONADO:

- **FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN.**
- Unidad de Carrera de la Fiscalía
- Universidad Libre.

II. COMPETENCIA.

Son ustedes competentes honorables magistrados, debido a que el accionado es el Fiscal General, por tanto, es aplicable lo dispuesto en el artículo 1 numeral 3 del decreto 333 de 2021, que dispuso lo siguiente:

*“3. Las acciones de tutela dirigidas contra las actuaciones del Contralor General de la Republica, del Procurador General de la Nación, del **Fiscal General de la Nación**, del Registrador Nacional del Estado Civil, del Defensor del Pueblo, del Auditor General de la Republica, del Contador*

*General de la Nación, del Consejo Nacional Electoral, así como, las decisiones tomadas por la Superintendencia Nacional de Salud relacionadas con medidas cautelares y de toma de posesión e intervención forzosa administrativa para administrar o liquidar, de cesación provisional, o de revocatoria total o parcial de habilitación o autorización de funcionamiento, con fundamento en los artículos 124 y 125 de la Ley 1438 de 2011, serán repartidas, a los **Tribunales Superiores de Distrito Judicial o a los Tribunales Administrativos.**”*

III. PROCEDENCIA.

Es procedente la presente acción de tutela, toda vez que se trata de la vulneración de los derechos Fundamentales al TRABAJO, ACCESO A CARGOS PÚBLICOS A TRAVÉS DE CONCURSO DE MÉRITOS, CONFIANZA LEGÍTIMA, vulnerados por las entidades accionadas en el desarrollo de la CONVOCATORIA 001 DE 2021 adelantada por la fiscalía general de la nación.

Lo anterior debido a que, en la misma a pesar de existir en la actualidad vacantes para los cargos de fiscales seccionales y especializados, no me nombran a pesar de encontrarme en lista de elegibles para dichos cargos.

IV. HECHOS

Primero: Me inscribí en la convocatoria 001 del 2021, en la cual se busca proveer cargos de carrera administrativa en la Fiscalía General de la Nación, en los cargos de Fiscal Seccional y Fiscal Especializado.

Segundo: la Fiscalía General de la Nación contrató para el desarrollo de dicho concurso a la Universidad Libre. Realice la prueba de conocimiento

Tercero: aprobé el examen para ambos cargos y por ello me encuentro en listas de elegibles en los mencionados cargos, en las resoluciones No. 0005 26 de enero de 2023 y 0003 26 de enero de 2023 respectivamente.

CUARTO: En Noviembre del Año 2023 le pedí a la Fiscalía General de la Nación que me nombrara en alguno de los cargos sea como Fiscal Seccional o Especializado.

QUINTO: A través de Oficio No. STH- 30100, del 11 de Noviembre de 2023 la Fiscalía General de la Nación me contesta que no es posible realizar dicho nombramiento porque no ocupé un lugar de mérito en la lista de elegibles.

SEXTO: destaco que la lista de elegibles 0003 26 de enero de 2023 FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS, me encuentro en la posición ▪

Y en la resolución 0005 26 de enero de 2023 para FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, me encuentro en la posición

SEPTIMO: La fiscalía en oficio STH-30100, bajo el radicado 20223000016341 del 7 de Diciembre de 2022, informó que las vacantes para esa fecha eran las siguientes:

De lo cual se extrae que para fiscales del circuito o seccionales tienen vacantes 1977 y especializados 882.

Lo que denota, de que si existen vacantes en las cuales me pueden nombrar.

V. PETICIÓN DE AMPARO

Con fundamento en los hechos narrados y en las consideraciones expuestas, respetuosamente solicito al señor(a) Juez TUTELAR, los derechos fundamentales al TRABAJO, ACCESO CARGOS PÚBLICOS A TRAVES DE CONCURSO DE MERITOS, CONFIANZA LEGITIMA. En consecuencia, sírvase:

PRIMERO: Ordenar a la Fiscalía General de la Nación a realizar el nombramiento de Abel José Arrieta Vega en alguno de los cargos para Fiscal Seccional o Especializados que se encuentren vacantes a la fecha.

VI. FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho fundamento como aplicable el Art. 86 de la C. N., Artículo 40 de la C.N. el Art. 52 del Decreto 2191 de 1991, el Art. 9 del Decreto 306 de 1992, el decreto 2591 de 1.991 y 1382 del 2.000

VII. COMPETENCIA

Es usted competente señor juez, por ser una entidad del sector descentralizado por servicios a la cual se está interponiendo esta acción y el domicilio del accionante.

VIII. JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento, aseguro que no se ha interpuesto otra acción de tutela por los mismos hechos y pretensiones que en este amparo se mencionan.

IX. PRUEBAS Y ANEXOS EN PDF

Solicito señor juez, se tengan como pruebas las siguientes:

1. Respuesta de Fecha 1 de Noviembre de 2023.
2. Resolución 0005 26 de enero de 2023
3. Resolución 0003 26 de enero de 2023.

VI. SOLICITUD DE PRUEBAS ACCIONADA

Su señoría, como quiera que en la petición de Noviembre de 2023, le pedí a la accionada Fiscalía General de la Nación certificación de vacantes a fiscales seccionales y Especializados no lo hizo, pido que por favor haciendo uso de sus poderes, requiera a dicha entidad para que allegue a la presente acción de tutela dicha información.

VII. NOTIFICACIONES

ACCIONANTE: ABEL JOSÉ ARRIETA VEGA, identificado con cedula de ciudadanía actuando en nombre propio, con datos de contacto

ACCIONADO:

Fiscalía General de La Nación:
jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co
Universidad Libre: infofgn@unilibre.edu.co

Atentamente,